"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 654-2021-MPLC/A

Quillabamba, 19 de noviembre del 2021.

VISTOS:

El expediente Administrativo N° 15979, de solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva de la JASS Carrisuyoc Tiobamba Playa del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, Memorándum N° 832-2021-NLCG/G/GRNGA/MPLC/RC, emitido por la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Informe Nº 274-2021-NGMP-DRHSB-GRNGA/MPLC, emitido por la Jefa de la División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, Informe Nº 1230-2021-NLCG/G/GRNGA/MPLC/RC, emitido por la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y el Proveído Nº 5191, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 – Decreto Legislativo que aprueban la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA, que según artículo 110° numeral 110.1) señala que, "La Organización Comunal se constituye como persona jurídica sin fines de lucro y adopta la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización privada, elegida voluntariamente por la comunidad. No es exigible su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas";

Que, según el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, que según el artículo 111° inciso 111.3) señala, "Para [illegible] autorización y registro, las organizaciones comunales presentan: 1. Copia simple del acta de constitución de la Organización Comunal y de elección del primer Consejo Directivo. 2. Copia simple del Acta de Asamblea General que aprueba el estatuto. 3. Copia simple del Libro padrón de asociados. 4. Otros que establezca la normativa sectorial. (…);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPLC, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincia de La Convención, que en su artículo 144 numeral 10) Promover la formación de Organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas;

Que, las organizaciones comunales pueden ser, Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural;

Que, mediante expediente Admirativo N° 15979, de fecha 21/10/2021, el Presidente electo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Carrisuyoc Tiobamba Playa del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, solicita reconocimiento del Consejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Carrisuyoc Tiobamba Playa, adjuntando para tal efecto los requisitos establecidos en la normativa vigente;

Que, mediante Memorándum N° 832-2021-NLCG/G/GRNGA/MPLC/RC, de fecha 22/10/2021, la Ing. Nidia Loyda Carhuavilca Gamboa - Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, dispone a la Jefa de la División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, realice la evaluación, atención y las acciones que corresponda del Expediente administrativo, correspondiente al reconocimiento del Consejo Directivo de la JASS Carrisuyoc Tiobamba Playa;

Que, mediante Informe N° 274-2021-NGMP-DRHSB-GRNGA/MPLC, de fecha 08/11/2021, la Ing. Nancy Gladys Mamani Paravecino - Jefa de la División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, respecto a la solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Carrisuyoc Tiobamba Playa del Distrito de Santa Ana, Provincia de La

Convención, Departamento del Cusco, informa que la Organización Comunal, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos para su registro y reconocimiento de su Concejo Directivo y Fiscal de su Organización Comunal, describiendo que dicha JASS debe ser reconocida como Consejo Directivo por el periodo dos (02) años, por haber cumplido con presentar los requisitos mínimos establecidos por la Ley. Asimismo, el reconocimiento del Fiscal de la JASS Carrisuyoc Tiobamba Playa del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de tres (03) años, el mismo que queda según el siguiente detalle:

"CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS CARRISUYOC TIOBAMBA PLAYA"

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	VIGENCIA
01	NILDA MACUTELA FARFAN	45285165	PRESIDENTA	26/06/2021 AL 26/06/2023
02	ZENON PAZ BARRIENTOS	24954712	SECRETARIO	26/06/2021 AL 26/06/2023
03	DINA FARFAN DEZA	43921915	TESORERA	26/06/2021 AL 26/06/2023
04	CLAUDIA LAUCATA ALVARO	24290267	VOCAL 1	26/06/2021 AL 26/06/2023

"FISCAL DE LA JASS CARRISUYOC TIOBAMBA PLAYA"

01	JAVIER FUENTES TORRES	23900697	FISCAL	26/06/2021 AL 26/06/2024

Que, en consecuencia, corresponde a la Municipalidad Provincial de La Convención emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca a la organización comunal como una Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS CARRISUYOC TIOBAMBA PLAYA del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que mediante Informe N° 1230-2021-NLCG/G/GRNGA/MPLC/RC, de fecha 10/11/2021, la Ing. Nidia Loyda Carhuavilca Gamboa - Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite el Expediente Administrativo revisado, informando que ha cumplido con presentar los requisitos mínimos establecidos para solicitar el Registro y Reconocimiento de su Consejo Directivo y Fiscal de la JASS Carrisuyoc Tiobamba Playa del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, mediante Proveído Nº 5191, de fecha 11/11/2021, remite el Expediente para la emisión del Acto Resolutivo;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la "Junta Administradora de Servicios y Saneamiento Carrisuyoc Tiobamba Playa del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento;

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento Carrisuyoc Tiobamba Playa del Distrito de Santa Ana, por dos (02) años del 26/06/2021 hasta el 26/06/2023, a las siguientes personas:

"CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS CARRISUYOC TIOBAMBA PLAYA"

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	VIGENCIA
01	NILDA MACUTELA FARFAN	45285165	PRESIDENTA	26/06/2021 AL 26/06/2023
02	ZENON PAZ BARRIENTOS	24954712	SECRETARIO	26/06/2021 AL 26/06/2023
03	DINA FARFAN DEZA	43921915	TESORERA	26/06/2021 AL 26/06/2023
04	CLAUDIA LAUCATA ALVARO	24290267	VOCAL 1	26/06/2021 AL 26/06/2023

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER, a JAVIER FUENTES TORRES, con DNI N° 23900697, como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento JASS CARRISUYOC TIOBAMBA PLAYA, por tres (03) años del 26/06/2021 hasta el 26/06/2024.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, realice el registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Carrisuyoc Tiobamba Playa del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Provincial de La Convención y proceda con la emisión de la Constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los interesados y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

cc
ALCALDÍA
GM
GRNyGA
DRHySB
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447